



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Seis (6) de Noviembre de dos mil catorce (2014).

Radicación: No. 694-2014
Acción: ORDINARIO LABORAL
Demandante: JOSE ALVARO ROBAYO LONDOÑO
Demandado: COLPENSIONES

Se recibió de reparto el presente proceso cuyo poder y demanda se encuentran dirigidos al Juez Laboral del Circuito de Ibagué, y pretenden la tramitación de demanda ordinaria laboral a fin de lograr la reliquidación de la pensión de vejez del accionante.

Ahora bien al analizar las calidades personales del actor, se encuentra que el señor Jose Alvaro Robayo Londoño, laboró en entidades de derecho privado¹, por lo que la competencia para conocer éste proceso es de los Juzgados Laborales del Circuito de Ibagué y no de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Con fundamento en lo anterior, se declarará la falta de competencia para conocer del presente asunto y en consecuencia, se ordenará la remisión del expediente a la Oficina Judicial – Reparto para que direcciona el presente proceso a los Juzgados Laborales del Circuito de esta ciudad, para lo pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de conocer la acción Ordinaria adelantada por JOSE ALVARO ROBAYO LONDOÑO contra COLPENSIONES.

SEGUNDO: Declarar falta de competencia para conocer del mismo.

¹ Fl. 12

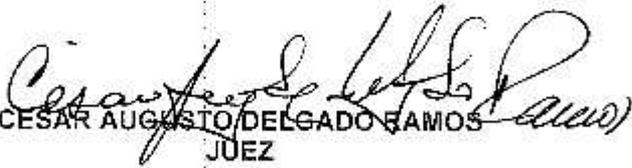
Radicación: N° 894-2014
Acción: Ordinario Laboral
Actor: Jose Alvaro Robayo Londoño
Accionado: Colpensiones



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

TERCERO: Remitir el proceso a la Oficina Judicial – Reparto, para que reparta el expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Ibagué, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**